



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2025-MPP-T

Tayabamba, 12 de febrero de 2025

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

#### VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 11 de febrero de 2025, el Informe N° 12-2025-GDS/DCEJyD-MPP-T/EAVM, de fecha 03 de febrero de 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Promoción de Educación y Cultura, Informe N° 025-2025-GDS/DCEJYD-MPP-T/JFM, de fecha 03 de febrero de 2025, suscrito por la Jefe de la División de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Informe N° 0139-2025-GDS/MPP-T/JLLV, de fecha 03 de febrero de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social e Informe N° 019-2025-MPP-T/GM, de fecha 04 de febrero de 2025, suscrito por la Gerente Municipal y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:" "Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes",

Que, el pleno del Concejo Municipal por **VOTACIÓN UNÁNIME**, decidió aprobar la actividad denominada "CARNAVAL TAYABAMBINO 2025", que tiene por objetivo valorar las manifestaciones culturales de nuestra localidad, en ese sentido se:

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR**, la actividad denominada "CARNABAL TAYABAMBINO 2025", con un presupuesto total de S/. 5,695.00 (Cinco mil seiscientos noventa y cinco con 00/100 soles).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Ing. Aldo Carlos Mariños  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Abog. Matías Luna Chuquicondor  
SECRETARIO GENERAL MPP-T



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
**PATAZ**

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ  
RUC: 20226962892

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, al responsable de la Unidad de Informática y estadística, la publicación del presente Acuerdo en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Pataz.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Concejo Municipal del Trámite de Lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Ing. Aldo Carlos Mariños  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Abog. Matías Luna Chuquicondor  
SECRETARIO GENERAL MPP-T

1564